Dr. Mauricio Berrazueta Medina.
Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil Latacunga.
Firma Ilegible
Hay un Sello
29620*2987

REPUBLICADEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.
Lago Agrio, martes 18 de junio del 2013, 15h00, VISTOS: Por sorteo de ley, me corresponde el conocimiento de la presente demanda de Divorcio Contencioso, que se sigue entre los cónyuges ANDRE EMIEL MEULEMAN y CHRISTINA ELISABETH ESCAMILLA, (el actor desconoce otros nombres y apellidos de los demandados), por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia.- Cítese a los demandados en el lugar que para tal efecto señalan en la demanda y en su defecto en la casilla judicial, con el contenido de la demanda y providencia, para que en el término de ocho días, contesten la demanda y ejerzan su derecho de defensa, bajo el apercibimiento de ley.- Se concede a los demandados el término de treinta días para que contesten la demanda, contados a partir de la citación, de conformidad con el inciso segundo del artículo 75 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia